## **LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1947**

EDIFICIO PUBLICO .--- Se consignará un millón de bolivianos para el de Punata.

## ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

**DECRETA**: Articulo 10 .--- En el presupuesto nacional de 1948 del ministerio de Obras Publicas, consígnese la partida de un millón (Bs. 1.000.000.---) con destino a la construcción de un edificio publico en los terrenos que posee la Alcaldía Municipal de la Provincia Punata, Departamento de Cochabamba, para que en el se centralicen todas las reparticiones administrativas y judiciales de la citada provincia

Articulo 2º.--- La inversión de estos recursos, como el estudio y dirección de la obra, estarán a cargo y responsabilidad de la Dirección de Obras Publicas de la capital del Departamento de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 28 de octubre de 1947

Mamerto Urriolagoitia..--- A. Landivar .--- A. García Chávez., Senador Secretario .--- Saucedo Barberí, Senador Secretario.--- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 20 días del mes de noviembre de 1947.

E. Hertzog . .--- C. Valverde.